



Lanús, 14 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.795.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.693/2023; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023, junto con el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra de "RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION - PLAZA MONTEAGUDO - VILLA CARAZA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 91.816.758);

Que, por el Decreto N° 1.693, de fecha 14 de abril del 2023, se llamó a Licitación Pública N° 60, para el día 17 de mayo del año 2023, a las 12:00 hs., referente a la Obra de "RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION - PLAZA MONTEAGUDO - VILLA CARAZA", según las características determinadas precedentemente;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y BAICOND S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección de Contaduría General adjunto el informe económico financiero previsto en el apartado "ANEXO DE EVALUACION Y CALIFICACION" del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico, el día 29 de mayo del año 2023;

Que, por Acta N° 185, la Comisión de Preadjudicación sugirió adjudicar la Licitación mencionada a la firma BAICOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 - Proveedor Municipal N° 6.281, con domicilio real en la calle Dolores N° 433, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la Av. 25 de Mayo N° 643, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por un importe total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 92.734.925,60), en virtud de ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los Intereses Municipales, encontrando 1% por encima del Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 60, cuya apertura se realizó el día 17 de mayo del año 2023, a las 12:00 hs., referente a la Obra de “RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION - PLAZA MONTEAGUDO - VILLA CARAZA”, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BAICOND S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 - Proveedor Municipal N° 6.281, con domicilio real en la calle Dolores N° 433, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la Av. 25 de Mayo N° 643, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la Obra de “RENOVACION DE ESPACIOS DE RECREACION - PLAZA MONTEAGUDO - VILLA CARAZA”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-47/2023, por un importe total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 92.734.925,60), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

